



**CENTRO DE
ACOPIADORES DE
CEREALES**

Boletín 1678

TRANSPORTE AUTOMOTOR DE CARGAS INSCRIPCION EN EL R.U.T.A. (Registro Unico del Transporte Automotor)

Con relación al tema del título, puede requerir en el Centro de Acopiadores copia de la resolución No. 72/2003, emitida por la Secretaría de Transporte de la Nación el 19 actual.

Por medio de la misma se otorgan facultades a la Gendarmería Nacional para intervenir en controles del cumplimiento del R.U.T.A., (Registro Unico del Transporte Automotor), con atribuciones para demorar a las unidades por el tiempo necesario para recabar antecedentes del infractor.

Por otra parte, si se pasa vista por la publicación efectuada en el Boletín No. 1677 del 25 de este mes, queda en claro que el dador o tomador de carga es responsable solidario por infracciones atinentes al registro que nos ocupa.

Conforme a lo expuesto, cabe reiterar, ante las medidas que van adoptando las autoridades nacionales para asegurar el cumplimiento de las disposiciones vigentes en la materia, que antes de contratar servicios de transportistas o empresas de transporte, se compruebe de manera fehaciente, que disponen de toda la documentación que en el transcurso del viaje puedan requerir las autoridades de control en las rutas nacionales.